

Baja en partida de gastos

Partida: Número 172-62207.

Descripción: Actuaciones fondo de mejora.

Presupuesto: 21.187,96 euros.

Total gastos, 21.187,96 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Monterde, a 19 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

PINA DE EBRO**Núm. 14.680**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre del 2011 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil, mes de octubre 2011, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander Central Hispano, cuenta 0049 0934 38 2010010138; Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuenta 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja, cuenta 2085 0972 45 0300004229, y Multicaja, cuenta 3189 0021 38 1083713527.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 22 de noviembre de 2011. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

SOBRADIEL**Núm. 14.663**

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la modificación aislada número 2 del Plan parcial del suelo urbanizable delimitado "Sobradiel 1".

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2011, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la modificación aislada número 2 del Plan parcial del suelo urbanizable delimitado "Sobradiel 1", en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar definitivamente el documento y los planos de la modificación aislada número 2 del Plan parcial ámbito de suelo urbanizable "Sobradiel 1", de fecha abril de 2011, texto y planos elaborados por los arquitectos don Luis Pérez Aldanondo y don Miguel Angel Laurenzana Martins y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don Germán Jiménez Ruiz, en los siguientes términos:

A través de la presente modificación aislada número 2 del Plan parcial ámbito de suelo urbanizable "Sobradiel 1", del PGOU de Sobradiel, se pretende llevar a cabo una pequeña reordenación del espacio ubicado al oeste del cementerio, que se caracteriza por la reubicación de una superficie de zona verde y la modificación del trazado de un viario con la consiguiente variación del emplazamiento de algunas plazas de aparcamiento. Se pretende prever una parcela de equipamiento social público destinada a la construcción de un tanatorio mediante una reordenación del espacio urbanístico ubicado al oeste del cementerio que prevé dicho instrumento de planeamiento, justificándose esta modificación en la necesidad de dotar al municipio de Sobradiel de un equipamiento de este uso, ya que actualmente no existe ningún tanatorio o dotación equivalente.

Se consigue para este fin una parcela de 433 metros cuadrados de superficie como equipamiento público social-tanatorio, conforme al artículo 79 b) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

Segundo. — Dar cumplimiento al artículo 79.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, haciendo constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el Registro de la Propiedad o, en su defecto, en el Catastro, estando la finca en la actualidad libre de cargas según consta en el certificado de la reparcelación aprobada definitivamente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del

Ayuntamiento de Sobradiel de 11 de noviembre de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Tercero. — Incorporar las determinaciones del informe del director de Salud Pública garantizando la impermeabilidad del terreno y acreditando que no existe peligro de contaminación ambiental y de abastecimiento de agua.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el BOPZ.

Quinto. — Remitir a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos del artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en relación con la disposición adicional quinta de la Ley 53/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, indicando que el documento de modificación se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de urbanismo sitas en el Ayuntamiento de Sobradiel, en calle Cortes de Aragón, 3, en días y horas de oficina, donde se les facilitará la copia completa del texto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Corporación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sobradiel, a 17 de noviembre de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

TARAZONA**Núm. 14.647**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

«Los vehículos relacionados en anexo se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, sito en el polígono industrial de la carretera de Zaragoza, sin número, de esta ciudad. Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y depósito diario establecidas en la Ordenanza fiscal número 14 del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona. Asimismo se les requiere para que retiren el vehículo del Depósito de Vehículos, advirtiéndoles que si transcurren quince días a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ sin haberlo retirado se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1 a) y b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículos 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y la Ordenanza General de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, que regula en los artículos 29 y 30 la retirada de vehículos abandonados en las vías públicas municipales.

Si los titulares desean renunciar a la propiedad de los vehículos deberán personarse en las dependencias de la Policía Local de Tarazona, sitas en plaza San Francisco, sin número, en horario de 8:00 a 15:00, aportando DNI y permiso de circulación del vehículo, tramitándose por esta Policía Local la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza y a los efectos del impuesto municipal de vehículos».

Lo que se publica para general conocimiento.

Tarazona, 17 de noviembre de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO**Relación que se cita***Modelo, matrícula, titular y fecha de retirada*

Citroën Xsara. 4110-CHY. Milton Rodrigo Cango Troya. 28-5-10.

Hyosung. C-5199-BNG. Jaime Agustín Chanta Castillo. 14-6-11.

Renault Clio. Z-8513-BB. Beatriz Yáñez Sánchez. 14-10-10.

Citroën C-6. 1923-FLJ. Construcciones y Estructuras Monteagudo S.L. 13-8-11.

T A U S T E**Núm. 14.798**

ANUNCIO relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 13/11 de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto financiero con baja de otros créditos que permiten reducción, con mayores ingresos sobre los previstos y con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2

del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos número MC 13/11, dentro del vigente presupuesto, financiado con baja de otros créditos que permiten reducción, con mayores ingresos sobre los previstos y con remanente líquido de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2010, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 17 de noviembre de 2011, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 14.799

ANUNCIO relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 14/11 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con baja de otros créditos que permiten reducción, con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2010 y con subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito núm. 14/11 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con baja de otros créditos que permiten reducción, con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2010, y con subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 17 de noviembre de 2011, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 14.684

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Texto modificado del artículo 1.º, párrafo 2.º:

A partir del 1 de enero de 2012 será de aplicación el coeficiente multiplicador de 1,3 para todo tipo de vehículos, a aplicar a las tarifas establecidas en la legislación estatal vigentes en cada momento.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Torrijo de la Cañada, a 22 de noviembre de 2011. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

VILLAFELICHE

Núm. 14.761

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafeliche para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad,

bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

- Gastos de personal, 54.710.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 99.247.
- Gastos financieros, 2.519,52.
- Transferencias corrientes, 14.210.
- Inversiones reales, 205.257,74.

Total presupuesto de gastos, 375.944,26 euros.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 36.153,88
- Tasas, precios públicos y otros ingresos, 61.000.
- Transferencias corrientes, 101.427,19.
- Ingresos patrimoniales, 4.850.
- Transferencias de capital, 172.513,19.

Total presupuesto de ingresos, 375.944,26 euros.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal de Ayuntamiento de Villafeliche:

- Funcionarios de carrera:
 - Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A.
- Personal laboral eventual:
 - Una plaza de peón agrícola-jardinero, grupo D.
 - Una plaza de promotor de igualdad de oportunidades en general, grupo C.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafeliche, a 23 de noviembre de 2011. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 14.634

En el procedimiento tramitado en este Juzgado con el núm. 879/2010 a instancia de Caja Laboral contra José A. Moreno Bueno y Ana Cristina da Silva, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 173/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 2011. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 879/2010, a instancia de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieto y asistida por el letrado don Javier Campoy Monreal, contra José Antonio Moreno Bueno y Ana Cristina da Silva, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Aznar Ubieto, en nombre y representación de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, contra José Antonio Moreno Bueno y Ana Cristina da Silva, debo condenar y condeno a los citados demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 3.414,86 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo en cuenta que para interponerlo será necesaria la constitución de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Moreno Bueno y Ana Cristina da Silva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 14.666

En el juicio verbal número 383/2011 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia número 1.232.

Magistrada-jueza que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.